# **INFOCOMEX No. 037-2021**

Miércoles, 30 de junio del 2021.

### Temas en este informativo:

 Resolución de diferencias concernientes al aceite de palma y biocombustibles.

Se autoriza al Ministerio de Producción, y al Min. de Agricultura y Ganadería para que, como representantes del país, participen en calidad de Tercera Parte interesada en el proceso de solución de diferencias de la OMC respecto al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite.

Fuente: Resolución 008-2021 Pleno del COMEX, publicada en el Segundo Suplemento de R.O. No. 496 del viernes 16 de julio de 2021.

Volver al inicio

## RESOLUCIÓN No. 008-2021

# PLENO DEL COMEX

### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), para que, en representación del Ecuador, y con apoyo técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), participe en calidad de Tercera Parte interesada en el proceso de solución de diferencias de la OMC DS600: Unión Europea – Determinadas medidas relativas al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite, respecto a la solicitud de Malasia de establecimiento de Grupo Especial en el marco del Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC.

**Artículo 2.-** Disponer al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) informar al COMEX, sobre el desarrollo de los procesos referidos en el artículo 1 de esta resolución.

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá la presente resolución al Registro Oficial para su publicación.



Esta resolución fue adoptada en sesión del 28 de junio de 2021 y entrará en vigencia a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio